



00080 / 17

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 02 JUN 2017

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 973/17 correspondiente a la 3ª Reunión del Consejo Superior 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, tal como lo establece el Artículo 3 inc. e) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, entre los fines de la Universidad se encuentran los de *“organizar, coordinar y desarrollar programas y actividades de cooperación comunitaria y de servicio público, como así también actividades que tiendan a la creación, preservación y difusión de la cultura nacional y latinoamericana”*;

Que, la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre la Discapacidad y Derechos Humanos designo como sede su Noveno Encuentro a la Universidad Nacional de Lanús junto con la Universidad Nacional de La Plata;

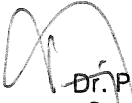
Que, en el marco de este Encuentro, a desarrollarse durante los días 25, 26, 27 - en UNLa - y 28 de octubre de 2017 – en UNLP - se realizará el Congreso *“Saberes, artes y debates decoloniales de Nuestra América. Hacia una pedagogía Emancipadora”*. ;

Que, la Dirección Bienestar Universitario dependiente de la Secretaría de Cooperación y Servicio Público ha elevado la propuesta para aprobar y declarar de interés institucional el “9º Encuentro de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos, y del Congreso *“Saberes, artes y debates decoloniales de Nuestra América. Hacia una Pedagogía Emancipadora”* a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de octubre del presente en nuestra Universidad;


Que, teniendo en cuenta que en la transformación cultural que debe librarse para la construcción de sociedades más accesibles y más justas, las universidades tienen un papel protagónico resulta de suma importancia que la Universidad Nacional de Lanús sea sede de este Encuentro;


Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta los principios, misiones y fines institucionales de nuestra Universidad, el Consejo Superior en la 3ª Reunión del año 2017 ha considerado la mencionada propuesta y la ha encontrado adecuado a los fines e intereses de la Universidad;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. v) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

Por ello;


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús




00080 / 17

Universidad Nacional de Lanús

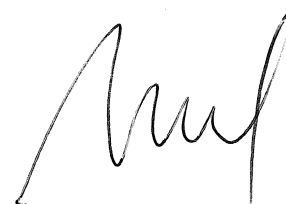
EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar y declarar de Interés Institucional al “9º Encuentro de la Red Interuniversitaria Latinoamericana y del Caribe sobre Discapacidad y Derechos Humanos, y del Congreso “*Saberes, artes y debates decoloniales de Nuestra América. Hacia una Pedagogía Emancipadora*” a desarrollarse los días 25, 26 y 27 de octubre del presente en nuestra Universidad.

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.


Dr. Pablo Narvaja
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús